

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 3522

REF. : Autoriza proceder mediante Trato Directo a fin de contratar la prestación de servicios especializados de Asesorías y Consultorías por parte de Imaginarios Producciones Limitada, Relatoría "Escúchame con Buenos Ojos".

Viña del Mar, 29 JUL. 2016

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.882 Ley de presupuesto del sector público para el año 2016; Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución Exenta N°015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles e informe de la funcionaria Susana Cristi Olmos de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, de julio de 2016, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

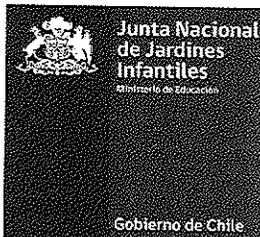
CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una institución cuya misión es otorgar educación parvularia pública de calidad y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, tendiendo a la universalización, a través de diversos programas educativos, desde una visión de sociedad inclusiva que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales, incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes.

En miras a lo expuesto, la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, dentro de los lineamientos de capacitación definidos para mejorar la gestión institucional y la formación de las educadoras y asistentes técnicos en educación parvularia, ha detectado la necesidad de contratar un taller cuyo enfoque se centre en el trabajo con la persona del mediador, la conciencia de los recursos, la mirada de contexto y el trabajo con el recuerdo, que permita adoptar nuevas metodologías en los en los jardines clásicos y programas educativos de JUNJI en la Región de Valparaíso.

2.- Que, no es posible la realización de dichas labores por personal de la propia institución, puesto que corresponde a tareas que requieren de un especial conocimiento y dedicación para su realización, de manera tal que esta contratación se enmarca en la noción de servicio personal especializado.





3.- Que, el proveedor invitado, **Imaginarios Producciones Limitada**, RUT 76.157.142 – 7, representado y talleres impartido por doña Patricia Mix Jimenez, realizaron una propuesta correspondiente a un total de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), por tres talleres durante julio de 2016, “Escúchame con Buenos Ojos”, que resultó ser satisfactoria, y se pudo comprobar su idoneidad, ya que se trata de especialistas, con vasta experiencia a nivel académico y docente en las materias a las que se refiere esta contratación.

Este taller está inscrito en el departamento de derechos intelectuales de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, (DIBAM), con el registro N° 267388 a nombre de Imaginarios Producciones.

4.- Que, por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley de Compras, en relación con el artículo 10° número 7 letra e) de su Reglamento, cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

5.- Que, conforme el inciso final del art. 8° de la Ley N°19.886, siempre que se contrate por trato o contratación directa se requerirá un mínimo de tres cotizaciones previas, salvo que concurran las causales de las letras c), d), f) y g) de este artículo.

6.- Que, mediante Solicitud de compras N°21726 y 21742 de julio de 2016, de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, se solicitó contratar un Taller Nivel 1, Relatoría “Escúchame con Buenos Ojos”.

7.- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

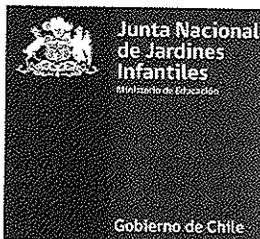
8.- Que, analizados los antecedentes de hecho y derecho y no existiendo el deber de recibir a lo menos tres cotizaciones, se propone la contratación de **Imaginarios Producciones Limitada**, RUT 76.157.142 – 7, representado y talleres impartido por doña Patricia Mix Jimenez, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Yervas Buenas N° 269 F, Valparaíso, quien a requerimiento de esta Institución, presenta Presupuesto por dicho servicio, el cual se considera adecuado y al alcance de los recursos con que se cuenta para éstos efectos.

RESUELVO:

1.- **Contrátase a Imaginarios Producciones Limitada**, RUT 76.157.142 – 7, representado y talleres impartido por doña Patricia Mix Jimenez, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Yervas Buenas N° 269 F, Valparaíso, conforme lo disponen los artículos 8° letra g) de la Ley de Compras, en relación con el artículo 10° número 7 letra e) de su Reglamento, los que autorizan proceder mediante trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

2.- **Páguese a Imaginarios Producciones Limitada**, RUT 76.157.142 – 7, representado y talleres impartido por doña Patricia Mix Jimenez, cédula de





identidad N° [redacted], la suma de \$ 1.200.00.- (un millón doscientos mil pesos), exento de IVA, para la prestación de tres talleres durante julio 2016, "Escúchame con Buenos Ojos", previa acreditación del cumplimiento cabal de su obligación y entrega del documento tributario correspondiente.

3.- La contratación se ejecutara conforme a la propuesta realizada que se detalla en el presupuesto entregado por el proveedor contratado y que forma parte de la presente resolución. La entrega del servicio se realizará en el plazo de 10 días hábiles contados desde la aceptación de orden de compra por parte del proveedor.

4.- La(s) factura(s) deberá(n) ser presentadas, en la Oficina de Partes de Dirección Regional, ubicada en calle Alvarez N° 646, 3° piso, comuna de Viña del Mar.

El contratista al momento de solicitar que se curse el respectivo pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones u otras prestaciones laborales adeudadas a sus trabajadores y que se encuentren relacionados con el contrato de servicios. Asimismo, de ser procedente deberá presentar un certificado emitido por la Institución previsional respectiva o las planillas de pago de cotizaciones previsionales, en original o en fotocopias legalizadas ante Notario Público, que acrediten que ha efectuado las cotizaciones previsionales de los trabajadores contemplados en la obra producto de este contrato.

El contratista deberá presentar al momento de la firma del contrato certificado de la Dirección del Trabajo que acredite que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para tal efecto JUNJI se encuentra facultada para exigir al contratista presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de las obligaciones o retener el respectivo de pago hasta concurrencia de las prestaciones laborales adeudadas. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato.

Conforme a lo indicado en el párrafo precedente, JUNJI se encontrará facultada para adoptar todas las medidas necesarias y que estime conducentes a fin de verificar el estricto cumplimiento de la normativa laboral por parte del contratista.

5.- La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, confeccionará la orden de compra correspondiente, la cual será emitida por el Portal MercadoPúblico.cl.

6.- En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día corrido de atraso en su prestación equivalente a un 1% del monto total neto del contrato, la cual será descontada del último o respectivo estado de pago.

7.- Para todos los efectos legales, forman parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos: Presupuesto y cotización presentada por el contratista; Informe Técnico presentado por doña Susana Cristi Olmos.



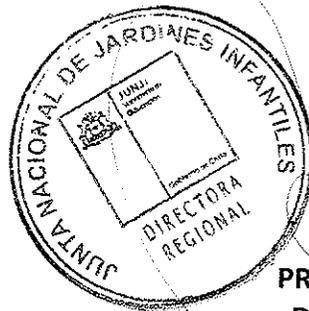


8.- La supervisión del fiel y oportuno cumplimiento de la prestación de los servicios, le corresponderá a la Subdirección Técnica.

9.- Que, atendido el monto de la contratación, el carácter de los servicios y lo dispuesto en el art. 63 del Decreto N°250, no se requerirá suscripción de contrato, formalizándose el acuerdo de voluntades mediante la emisión de orden de compra por parte del servicio y la aceptación por parte del proveedor.

10.- Autorícese el gasto que genere el presente contrato con cargo al subtítulo Subtítulo 24 ítem 03 Asignación 178 Sub. Asignación 002, Programa 01, del presupuesto vigente del servicio del año 2016.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



[Handwritten signature]
**PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI V REGION**

PCC/DMA/asc

DISTRIBUCION:

- Sub Dirección de Recursos Físicos y Financieros.
- Unidad de Adquisiciones.
- Subdirección Técnica.
- Unidad Jurídica.
- Partes (originales).